

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CAMPO VIERA-MNES

ORDENANZA Nro.: *B*/98

VISTO: La necesidad de modificar el Art. 11) Inc. e) del Reglamento de Remises y aclarar los alcances del Art.31) mismo Reglamento a efectos de su cabal interpretación y

CONSIDERANDO: Que en el Art. 11) Inc. e) del Reglamento de Remises refiriéndose al modelo de los vehículos afectados al servicio establece que no podrán ser superior al modelo 1985" debiendo entenderse que la expresión "superior" debe remplazarse por la expresión "Anterior"; y en lo que respecta a el Art.30) y 31) del Reglamento de Remises que fija una multa de 200 a 1000 UF, denominada (UNIDADES FLJAS) equivalentes a pesos UNO (\$ 1.00) c/unidad.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAMPO VIERA
sanciona con fuerza de
ORDENANZA**

Art.1ro.: MODIFICASE el Art. 11) Inc. e) del Reglamento de Remises la expresión "Superior" del primer párrafo por la expresión "Anterior" quedando redactado de la siguiente manera:

e) El Modelo o año de los vehículos afectados al Servicio no podrán ser anterior al modelo 1985 de antigüedad contados desde la fecha de su patentamiento, durante todo el plazo de vigencia de Remises cuya obtención se gestione y en tanto y en cuanto presenten la verificación técnica correspondiente.

Art.2do.: FLJASE en pesos UNO (\$ 1.00) el valor de las UNIDADES FLJAS establecidas por el Art. 30) y 31) del Reglamento de Remises.

Art. 3ro: FLJASE LA ESCALA DE MULTAS aplicables a los servicios de Remises y Taxi las que serán aplicables a partir del 01 de Enero de 1998.-

INCORPORAR al Art.8 bis) de Cap. I) Ordenanza General Impositiva 127/97 a continuación del Inc. 1-1) como Inc. 1-1bis) según detalle.

ESCALA DE MULTAS

PESOS(\$)

1-1bis) Los permisionarios, concesionarios de Remises y Taxis, propietarios de Taxi-flet que desarrollen su actividad sin habilitación Municipal 500.00

INCORPORAR: Al punto VIII, a continuación del Inc.1) como Inc. 1bis)

1bis) Por reiteración de la infracción del Inc. anterior y por cada una 100.00

Art. 4to: REGISTRESE, COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal. Dése publicación escrita y oral. **CUMPLIDO. ARCHIVASE.**

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante a los *diecinueve (19)* días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y ocho .

[Signature]
VIVIANA SANTA RIOS
SECRETARÍA
Honorable Concejo Deliberante
Campo Viera - Misiones



[Signature]
ALBERTO GONZALEZ
PRESIDENTE - H. C. D.
CAMPO VIERA
Capital Nac. del Té